

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	14660

Promoción recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, nueve de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Visto el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza,¹ por medio del cual contesta la demanda en representación del poder Legislativo local, con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Prueba.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

Sin que haya a lugar a tener por ofrecida la documental consistente en los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, toda vez que no fueron exhibidos; máxime que no fueron requeridos en el auto admisorio.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ Poder Legislativo del Estado de Coahuila

De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes: (...)

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...)

V. Vías de comunicación no procesales.

En cuanto a los medios de comunicación que indica, únicamente se tomará en cuenta en caso de considerarse necesario.

VI. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de copias que indica, previa constancia que de su recibo se agregue al expediente.

VII. Preclusión.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con la certificación que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido al municipio tercero interesado, mediante acuerdo de **veintitrés de febrero de dos mil veintiséis**, para que efectuara las manifestaciones que le correspondían como autoridad interesada, sin que a la fecha obre constancia de que haya realizado manifestación alguna; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho para hacerlo.

Asimismo, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, no obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se les notificarán mediante oficio en su recinto oficial.²

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del quince de octubre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Por lista y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Es aplicable por lo que informa la tesis aislada P. IX/2000, del Tribunal Pleno, de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).".

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.
WGVG/SECM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001747d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2026T03:16:38Z / 23/09/2026T21:16:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7c 3a 51 2c db 76 6b ba c2 db 7d f1 47 e7 90 50 97 d8 44 b6 5c 58 d9 c0 21 33 c1 5a 7e eb 38 0a 7a d3 a7 e6 6d 40 1b ff 48 97 ad 75 06 b7 74 af 70 b6 fc 70 77 a7 80 63 fd 97 e1 f2 7d fe 74 b8 82 21 0f 73 5f f0 1b 65 bb 92 f0 8b b4 94 5b 1f ee 1b 74 2c 27 00 48 06 a5 1e f6 23 f2 cd b6 ae 89 b3 fd d7 bd 9a b1 de ff 90 93 94 c7 83 0c cd f7 f8 40 2e 0e d4 18 59 85 90 37 f6 66 96 59 d8 dd 1e ab 81 b6 ca c0 a0 7a 1f 76 d7 17 1d ea 86 b8 81 04 8a 6e a1 8f 19 2a f4 d7 4d 78 b9 4e e9 71 90 b0 fe 11 9c 63 12 26 e8 1c 6e 02 06 1e cf 13 da ee 2b 07 6b 56 aa 3a 64 bf 9d e9 bc e0 91 12 ac 96 db 82 ce 87 6c c2 df f0 95 79 84 5b 5a 0a 54 f4 4e a5 68 4e ae 9d d8 08 ed d3 44 e4 e6 d2 a4 a1 d7 c4 b8 32 b1 99 9b 69 5a b5 8d 18 6b c7 6c 49 56 d1 89 76 9c f6 45 14 b8 fa 06 53 f6 48 a7 85 0e c1 3d fc 34 45 27 99 29 a3 20 7d 23 50			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2026T03:16:27Z / 23/09/2026T21:16:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001747d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2026T03:16:38Z / 23/09/2026T21:16:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2047088			
	Datos estampillados	AB90C045E6984FE306B6A618AEECD7A9076718E2273B5A36ED6767DD94F045E92182B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T19:53:36Z / 18/09/2026T13:53:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7e 06 1f 4b d7 dc 6c 1f 1c 51 78 76 0d ee d0 27 44 96 bf 54 1c ee 0c fd 10 73 c2 a1 a5 9c 8b c7 fe a9 fe 91 aa a2 c6 e7 fc 77 ca d8 9f 3a 9b d4 9c 4c 59 04 30 a2 41 ee 04 6f d9 9e 1e 23 98 b3 b4 47 bc 6f d1 6b ca e4 16 93 fb e8 26 f5 7c f8 ba ce f6 53 58 a7 28 89 dd 9e 16 a3 46 fe 9f b9 db e8 89 2a f3 04 0e ae 93 0c 1a 79 a7 77 60 ef e7 d6 99 ac f6 ff 0c 60 94 25 a9 d8 19 0e ed be e9 7f 42 8e ae f1 2c f8 13 a4 19 e9 6a 97 04 1c 5d ef 93 7c 5e b9 ed 06 29 1c 33 c8 da fa 6e 38 3e a4 02 3d 91 a3 2b 7c 18 4a 68 a6 3c 6d 86 46 0d 38 32 65 eb 25 6f 41 e2 31 62 93 6b 4b 93 e1 9a 45 8a 24 cf fc e9 6d 69 60 76 a6 97 1e ef 90 af 30 52 5f 36 ab b2 48 43 3f a6 81 ee 00 56 98 42 64 bf 1a 0e 68 75 29 21 c4 b0 13 f6 fa 8e e2 a2 e0 36 16 9f 66 23 09 a7 fd 73 74 8e f9 b3 52 93 86 18 aa 77 16 03 04 21 19 30 d5 c5 5d c9 0b 8b ee 3d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T19:53:37Z / 18/09/2026T13:53:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T19:53:36Z / 18/09/2026T13:53:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2022180			
	Datos estampillados	AE91B30FC5ADD286C010F3888A8ADE287105A7374CE9E4EA5794B028881FCF1DA5AB			